



## Resolución Directoral

Cusco, 17 JUN 2025

VISTO: OFICIO MÚLTIPLE N°. D0000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025 y Memorandum N°242-2025-GRG-GRSC-HALUDE ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de Diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a los que hace referencia la Ley N°32058 Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N.º 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (ARHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059 para tal efecto mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025,

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Antonio Lorena de Cusco, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°. D0000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que en virtud de lo establecido en el artículo 11 de los lineamientos en mención, las Unidades Ejecutoras, conforman la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora, solicitando dar cumplimiento a la emisión del acto resolutorio correspondiente;



## Resolución Directoral

Cusco, 17 JUN 2025

Que, mediante MEMORANDUM N.º N°242-2025-GRG-GRSC-HAL/DE, de fecha 17 de junio del 2025, El Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena, Dispone se conforme la Comisión de Proceso de Nombramiento del personal CAS Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, artículo 11°;

En uso de las facultades administrativas delegadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado mediante Ley N° 27902 de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y Decreto Supremo N°005-90-PCM,

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena.

### RESUELVE: +

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DEL MINISTERIO DE SALUD SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.** del Hospital Antonio Lorena de Cusco, el mismo que queda integrada de la siguiente forma:

|                        | REPRESENTANTES TITULARES                | REPRESENTANTES ALTERNOS      |
|------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | M.C. JULIAN MENDOZA QUISPE              | M.C. YURI RAMIREZ CHACON     |
| <b>SEC. TECNICA</b>    | ABOG. CLOTILDE OLGA BARRENECHEA CENTENO | SP. RAFAEL BARCENA GUTIERREZ |
| <b>INTEGRANTE</b>      | ABOG. FLORA CALLAPUÑA LETONA            | SP. LUIS ALARCON CALLE       |
| <b>INTEGRANTE</b>      | LIC. ADM. JESUS DANIEL PEREZ SOTO       | OPC. ROSA BRAVO SOTA         |
| <b>INTEGRANTE-PTO.</b> | LIC. ADM. YULI HUARHUA ZAPATA           | SP. FERMIN HUILLCA GAMBOA    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a los miembros de Comisión de Nombramiento CAS Administrativo del Hospital Antonio Lorena Cusco, ejercer las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio De Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2025-SA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la notificación de la presente resolución a los miembros de Comisión e instancias administrativas, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la responsable del Portal de Transparencia, publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**